INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, efectuó devolución de la notificación personal realizada al absolvente. (anexo 03, Cd. Ppal)

Por su parte el apoderado de la parte solicitante allegó memorial aportando la gestión por él realizada para lograr la notificación del convocado (Ver anexo 4, del cuaderno ppal)

3 de febrero de 2023

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-0753
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitada por la señora **Luz Marina Gómez Castaño**, para que sea absuelto por el señor **Diego Echeverry López**, incorpórese las diligencias de notificación personal, surtidas en debida forma al convocado, ello para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc551b34ab1ddda4e5f7d7060f82f52e96511d93a73b28e6236f898c332167**

Documento generado en 06/02/2023 11:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica